

EXPEDIENTE Nº: 132/2024/00371

MIGUELEZ SL
Avenida Párroco Pablo Diez 157
24010 León (LEÓN)

ASUNTO: SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE CABLE ELÉCTRICO B.T., modelo AFIREFENIX SZ1-K 0,6/1 kV PH120 (AS+), marca MIGUELEZ.

TITULAR: MIGUELEZ, S.L.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Por la presente, pongo en su conocimiento, precedida de la correspondiente propuesta, la Resolución, de fecha 16 de julio de 2025, del Director General de Conservación de Vías Públicas, en virtud de las atribuciones que tiene delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019.

El Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, establece en su artículo 49.12.2, el procedimiento a seguir para la homologación de los elementos, para su instalación en la vía pública. Asimismo, la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano establece en su Título II, Capítulo II, el procedimiento de homologación para elementos de mobiliario urbano.

En el artículo 43.81 del citado Pliego se indican todos los elementos de una instalación de alumbrado exterior que deben estar homologados, así como las características que se deben hacer constar en el Certificado de Homologación.

El interesado, conforme al artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como al Título II, Capítulo II, de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, ha solicitado con fecha 19 de diciembre de 2024 la homologación de los siguientes elementos de alumbrado exterior, para su instalación en vía pública:

CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN

Modelo: AFIREFENIX SZ1-K 0,6/1 kV PH120 (AS+)

Marca: MIGUELEZ.

Estudiada la documentación aportada, por el Servicio de Alumbrado Público se emitió informe técnico según el cual los elementos indicados cumplen con el artículo 43.46 del capítulo 43, cuya última revisión fue aprobada el 19 de julio de 2010, del Pliego de Condiciones Técnicas Generales, así como con la Normalización de Elementos Constructivos.

Información de Firmantes del Documento



EXPEDIENTE Nº: 132/2024/00371

Por ello se emite informe favorable para la homologación de los elementos anteriormente reseñados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 de dicho Pliego.

Por todo lo anterior, a la vista de la documentación que obra en el expediente, se estima procedente:

« **HOMOLOGAR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como en el art. 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, los siguientes elementos de alumbrado exterior:

ELEMENTOS:	CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN
MARCA:	MIGUELEZ
MODELOS:	AFIREFENIX SZ1-K 0,6/1 kV PH120
POTENCIA MAX./ALTURA/	(AS+)
OTRAS CARACTERÍSTICAS:

Artículo del capítulo 43 del

PCTG por el que se homologa: Art. 43.46 (19/07/2010)

Solicitado por **MIGUELEZ, S.L.**, con número de expediente **132/2024/00371**.

La vigencia de la homologación será de cinco (5) años a partir de la fecha de la Resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano.

Esta homologación se entiende otorgada dejando a salvo los derechos de propiedad, patentes, marcas, entre otros, y sin perjuicio de terceros. »

Información de Firmantes del Documento



EXPEDIENTE Nº: 132/2024/00371

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole de que contra la anterior Resolución podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

- I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Director General de Conservación de Vías Públicas, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II. Recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, podrá interponer este recurso en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido UN MES desde su presentación, no se hubiera notificado su resolución expresa, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- III. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos, conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

P.A. LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS
Lidia Garcia Matas

María Gemma Gallego Serrano

Información de Firmantes del Documento



EXPEDIENTE Nº: 132/2024/00372

MIGUELEZ SL
Avenida Párroco Pablo Diez 157
24010 León (LEÓN)

ASUNTO: SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE CABLE ELÉCTRICO B.T.,
modelo AFIRENAS RZ1-K (AS) 0,6/1 kV, marca MIGUELEZ.
TITULAR: MIGUELEZ, S.L.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Por la presente, pongo en su conocimiento, precedida de la correspondiente propuesta, la Resolución, de fecha 16 de julio de 2025, del Director General de Conservación de Vías Públicas, en virtud de las atribuciones que tiene delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019.

El Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, establece en su artículo 49.12.2, el procedimiento a seguir para la homologación de los elementos, para su instalación en la vía pública. Asimismo, la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano establece en su Título II, Capítulo II, el procedimiento de homologación para elementos de mobiliario urbano.

En el artículo 43.81 del citado Pliego se indican todos los elementos de una instalación de alumbrado exterior que deben estar homologados, así como las características que se deben hacer constar en el Certificado de Homologación.

El interesado, conforme al artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como al Título II, Capítulo II, de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, ha solicitado con fecha 4 de diciembre de 2024 la homologación de los siguientes elementos de alumbrado exterior, para su instalación en vía pública:

CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN,
modelo AFIRENAS RZ1-K (AS) 0,6/1 Kv
marca MIGUELEZ.

Estudiada la documentación aportada, por el Servicio de Alumbrado Público se emitió informe técnico según el cual los elementos indicados cumplen con el artículo 43.46 del capítulo 43, cuya última revisión fue aprobada el 19 de julio de 2010, del Pliego de Condiciones Técnicas Generales, así como con la Normalización de Elementos Constructivos.

Información de Firmantes del Documento



EXPEDIENTE Nº: 132/2024/00372

Por ello se emite informe favorable para la homologación de los elementos anteriormente reseñados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 de dicho Pliego.

Por todo lo anterior, a la vista de la documentación que obra en el expediente, se estima procedente:

« **HOMOLOGAR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como en el art. 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, los siguientes elementos de alumbrado exterior:

ELEMENTOS: CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN

MARCA: MIGUELEZ

MODELOS: AFIRENAS RZ1-K (AS) 0,6/1 Kv

**POTENCIA MAX./ALTURA/
OTRAS CARACTERÍSTICAS:**

**Artículo del capítulo 43 del
P.C.T.G por el que se homologa:** Art. 43.46 (19/07/2010)

Solicitado por **MIGUELEZ, S.L.**, con número de expediente **132/2024/00372**.

La vigencia de la homologación será de cinco (5) años a partir de la fecha de la Resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano.

Esta homologación se entiende otorgada dejando a salvo los derechos de propiedad, patentes, marcas, entre otros, y sin perjuicio de terceros. »

Información de Firmantes del Documento



EXPEDIENTE Nº: 132/2024/00372

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole de que contra la anterior Resolución podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

- I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Director General de Conservación de Vías Públicas, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II. Recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, podrá interponer este recurso en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido UN MES desde su presentación, no se hubiera notificado su resolución expresa, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- III. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos, conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

P.A. LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS
Lidia Garcia Matas

María Gemma Gallego Serrano

Información de Firmantes del Documento



EXPEDIENTE Nº: 132/2024/00370

MIGUELEZ SL
Avenida Párroco Pablo Diez 157
24010 León (LEÓN)

ASUNTO: SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE CABLE ELÉCTRICO RED TOMA DE TIERRA,
modelo BARRY H07V-R, marca MIGUELEZ

TITULAR: MIGUELEZ, S.L.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Por la presente, pongo en su conocimiento, precedida de la correspondiente propuesta, la Resolución, de fecha 16 de julio de 2025, del Director General de Conservación de Vías Públicas, en virtud de las atribuciones que tiene delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019.

El Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, establece en su artículo 49.12.2, el procedimiento a seguir para la homologación de los elementos, para su instalación en la vía pública. Asimismo, la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano establece en su Título II, Capítulo II, el procedimiento de homologación para elementos de mobiliario urbano.

En el artículo 43.81 del citado Pliego se indican todos los elementos de una instalación de alumbrado exterior que deben estar homologados, así como las características que se deben hacer constar en el Certificado de Homologación.

El interesado, conforme al artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como al Título II, Capítulo II, de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, ha solicitado con fecha 4 de diciembre de 2024 la homologación de los siguientes elementos de alumbrado exterior, para su instalación en vía pública:

CABLE ELÉCTRICO RED TOMA DE TIERRA,
modelo BARRY H07V-R, marca MIGUELEZ.

Estudiada la documentación aportada, por el Servicio de Alumbrado Público se emitió informe técnico según el cual los elementos indicados cumplen con el artículo 43.46 del capítulo 43, cuya última revisión fue aprobada el 19 de julio de 2010, del Pliego de Condiciones Técnicas Generales, así como con la Normalización de Elementos Constructivos.

Información de Firmantes del Documento



EXPEDIENTE Nº: 132/2024/00370

Por ello se emite informe favorable para la homologación de los elementos anteriormente reseñados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 de dicho Pliego.

Por todo lo anterior, a la vista de la documentación que obra en el expediente, se estima procedente:

« **HOMOLOGAR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como en el art. 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, los siguientes elementos de alumbrado exterior:

ELEMENTOS:	CABLE ELÉCTRICO RED TOMA DE TIERRA
MARCA:	MIGUELEZ
MODELOS:	BARRY H07V-R
POTENCIA MAX./ALTURA/	
OTRAS CARACTERÍSTICAS:
Artículo del capítulo 43 del	
P.C.T.G por el que se homologa:	Art. 43.46 (19/07/2010)

Solicitado por **MIGUELEZ, S.L.**, con número de expediente **132/2024/00370**.

La vigencia de la homologación será de cinco (5) años a partir de la fecha de la Resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano.

Esta homologación se entiende otorgada dejando a salvo los derechos de propiedad, patentes, marcas, entre otros, y sin perjuicio de terceros. »

Información de Firmantes del Documento



EXPEDIENTE Nº: 132/2024/00370

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole de que contra la anterior Resolución podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

- I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Director General de Conservación de Vías Públicas, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II. Recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, podrá interponer este recurso en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido UN MES desde su presentación, no se hubiera notificado su resolución expresa, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- III. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos, conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

P.A. LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS
Lidia Garcia Matas

María Gemma Gallego Serrano

Información de Firmantes del Documento



EXPEDIENTE Nº: 132/2024/00373

MIGUELEZ SL
Avenida Párroco Pablo Diez 157
24010 León (LEÓN)

ASUNTO: SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE CABLE ELÉCTRICO B.T., modelo
BARRYNAX U-1000 R2V, marca MIGUELEZ
TITULAR: MIGUELEZ, S.L.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Por la presente, pongo en su conocimiento, precedida de la correspondiente propuesta, la Resolución, de fecha 16 de julio de 2025, del Director General de Conservación de Vías Públicas, en virtud de las atribuciones que tiene delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019.

El Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, establece en su artículo 49.12.2, el procedimiento a seguir para la homologación de los elementos, para su instalación en la vía pública. Asimismo, la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano establece en su Título II, Capítulo II, el procedimiento de homologación para elementos de mobiliario urbano.

En el artículo 43.81 del citado Pliego se indican todos los elementos de una instalación de alumbrado exterior que deben estar homologados, así como las características que se deben hacer constar en el Certificado de Homologación.

El interesado, conforme al artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como al Título II, Capítulo II, de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, ha solicitado con fecha 4 de diciembre de 2024 la homologación de los siguientes elementos de alumbrado exterior, para su instalación en vía pública:

CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN,

Modelo: BARRYNAX U-1000 R2V

Marca: MIGUELEZ.

Estudiada la documentación aportada, por el Servicio de Alumbrado Público se emitió informe técnico según el cual los elementos indicados cumplen con el artículo 43.46 del capítulo 43, cuya última revisión fue aprobada el 19 de julio de 2010, del Pliego de Condiciones Técnicas Generales, así como con la Normalización de Elementos Constructivos.

Información de Firmantes del Documento



EXPEDIENTE Nº: 132/2024/00373

Por ello se emite informe favorable para la homologación de los elementos anteriormente reseñados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 de dicho Pliego.

Por todo lo anterior, a la vista de la documentación que obra en el expediente, se estima procedente:

« **HOMOLOGAR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como en el art. 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, los siguientes elementos de alumbrado exterior:

ELEMENTOS: CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN

MARCA: MIGUELEZ

MODELOS: BARRYNAX U-1000 R2V

POTENCIA AX./ALTURA/

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

Artículo del capítulo 43 del

P.C.T.G por el que se homologa: Art. 43.46 (19/07/2010)

Solicitado por **MIGUELEZ, S.L.**, con número de expediente **132/2024/00373**.

La vigencia de la homologación será de cinco (5) años a partir de la fecha de la Resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano.

Esta homologación se entiende otorgada dejando a salvo los derechos de propiedad, patentes, marcas, entre otros, y sin perjuicio de terceros. »

Información de Firmantes del Documento



EXPEDIENTE Nº: 132/2024/00373

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole de que contra la anterior Resolución podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

- I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Director General de Conservación de Vías Públicas, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II. Recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, podrá interponer este recurso en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido UN MES desde su presentación, no se hubiera notificado su resolución expresa, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- III. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos, conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

P.A. LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS
Lidia Garcia Matas

María Gemma Gallego Serrano

Información de Firmantes del Documento

